



Convocatoria de ayudas para el apoyo al tejido industrial de las PYMES del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano. Año 2016.

Organismo

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Plazo de presentación

Desde el 10 de marzo hasta agotar el crédito disponible.

Objetivos

Ayudas para el apoyo al tejido industrial y empresarial en el Corredor del Henares y el Sur Metropolitano, para inversiones en activos materiales e inmateriales relacionadas con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo, o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.

Características de la Financiación

Subvenciones concedidas de manera directa hasta agotar los fondos

Beneficiarios

Sólo Pymes (medianas y pequeñas empresas)

De acuerdo con el mapa de ayudas regionales para 2014-2020 solo son elegibles las partes de la región NUTS 3 siguientes dentro del Corredor del Henares:

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Cobeña.
- Coslada.
- Daganzo de Arriba.
- Loeches.
- Meco.
- Mejorada del Campo.
- Paracuellos de Jarama.
- San Fernando de Henares.
- Santos de la Humosa (los).
- Torrejón de Ardoz.
- Torres de la Alameda.
- Velilla de San Antonio.
- Villalbilla.



Dentro del Sur Metropolitano:

- Alcorcón.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Humanes de Madrid.
- Leganés.
- Móstoles.
- Parla.

Presupuesto mínimo y cuantía

Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 40.000 €.

El límite máximo de subvención será:

- 200.000 euros para las medianas empresas
- 300.000 euros para las pequeñas empresas

La intensidad máxima de la ayuda será:

- 20 por 100 para medianas empresas
- 30 por 100 para pequeñas empresas

Conceptos susceptibles de ayuda

Se podrán subvencionar los costes siguientes:

- Inversiones materiales nuevas, consistentes en edificios e instalaciones, maquinaria y equipos. Se excluye la adquisición de terrenos.
- Inversiones inmateriales, es decir, activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad.

No se admiten operaciones de arrendamiento financiero

Es necesario presentar presupuestos o facturas proforma de proveedores por cada inversión. Se piden 3 presupuestos o facturas proforma por cada inversión que supere los 50.000 euros (obras) o los 18.000 euros (resto).

Subcontratación

Las subcontrataciones podrán alcanzar hasta el 80% del coste total del proyecto.

Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de dicha ayuda y ésta sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes.

Periodo de vigencia

Entre la solicitud y el 15 de septiembre de 2016.



Solicitudes

Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por su orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos presupuestarios.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid www.madrid.org

Justificación y pago

La presentación de la documentación justificativa será hasta el 15 de septiembre de 2016.

El pago se realizará con posterioridad a la justificación y a la comprobación material de los gastos subvencionables realizados.

Resolución

El plazo máximo para resolver un expediente es de tres meses desde su presentación.

Normativa aplicable

BOCM-20160309-11